



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO 020 DE 2003

( 29 MAYO 2003 )

Por el cual se establece la inscripción para la Educación Continuada, permanente y Cursos de Extensión.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo número 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

## CONSIDERANDO:

Que una de las funciones misionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es la de Proyección Social,

Que es necesario reglamentar la inscripción para los cursos y eventos que se ofrecen a través de diversas modalidades.

## ACUERDA:

**ARTICULO 1º. EDUCACIÓN CONTINUADA Y PERMANENTE.** Educación Continuada y Permanente, entendidas como actividades de Proyección Social, son las que se desarrollan a través de Congresos, Diplomados, Simposios, Seminarios, Talleres, Seminarios-Talleres, Foros y Encuentros, entre otros, que responden a los retos de desarrollo científico, tecnológico y a los requerimientos del mundo actual. Estas actividades se orientan a actualizar, profundizar y perfeccionar conocimientos y competencias para optimar el desempeño profesional, laboral y propiciar el crecimiento personal.

**ARTICULO 2º. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.** En la programación de los eventos que la Universidad ofrezca como educación continuada y permanente se deben establecer los requisitos específicos para la inscripción de las personas interesadas.

**ARTICULO 3º. CURSOS DE EXTENSIÓN.** Los Cursos de Extensión son actividades de Proyección Social orientadas a la capacitación en diferentes artes y manualidades las que propician y potencian el desarrollo de habilidades y destrezas de los usuarios. Para el ingreso las personas interesadas deben realizar el procedimiento que la Universidad establece en el respectivo periodo, previa cancelación del valor autorizado.

**ARTICULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 29 MAYO 2003

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),

  
MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
CARMEN ELIANA CARO NOCUA